



PERMISO DE EDIFICACION N° 78 / 2011

FECHA PERMISO: 14 DE ABRIL DEL 2011

VENCE: 14 DE ABRIL DEL 2014
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de **01** pisos y clase **B-3**

Ubicado en **AVENIDA REPUBLICA**

Población

PROPIETARIO **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.**

Domiciliado en **LAS CONDES** calle **AVDA. KENNEDY**

ARQUITECTO **JOSELIN GONZALEZ MARTINEZ**

N° patente profesional **3-2162**

CALCULISTA **ANTONIO DELPIANO PUELMA**

N° patente profesional **301489-4**

CONSTRUCTOR **ART. 5.1.8 DE LA O.G. DE U Y C**

N° patente profesional

ROL de propiedad N° **784-7 / 784-8**

COMERCIO

presupuesto \$ **286.264.901.-**

N° **318 - 360 OSORNO**

Sector **ZONA C-3 y C-4**

RUT N° **94.226.000-8**

N° **9001**

Domicilio **CLARO DEL SOLAR N° 835 TEMUCO**

RUT N° **9.688.204-2**

Domicilio **PANAMER. SUR KM. 40 PROVIDENCIA**

RUT N° **3.401.815-4**

Domicilio

RUT N°

Superficie terreno **4.485,10 M2.**

Derechos municipales \$ 3.005.782.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.781,34 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.781,34 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES(S)

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Comercio (Supermercado), cuya superficie aprobada es de 1.781,34 M²
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto otorgado por el Revisor Independiente Arquitecto Sr. Ramiro Castro Pezoa
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto estructural otorgado por la Empresa I.E.C Ingeniería S.A.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Para la Recepción Final deberán estar fusionados los roles donde se emplaza el proyecto.
- Para la Recepción Final de la Obra, deberán estar ejecutadas en terreno y recibidas, las obras de mitigación del Estudio de Análisis Vial Básico del Proyecto "Supermercado Santa Isabel" Aprobadas por la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Los Lagos. Estas obras de mitigación deberán ser concordante con el Proyecto de Ingeniería "Mejoramiento Avenida Republica" que esta en desarrollo, cuya inspección técnica es el Municipio.
- Para la Recepción Final de la Obra deberá estar recibido por la Dirección de Vialidad el acceso al Supermercado por Avenida Republica, el que deberá ser concordante con el Proyecto de Ingeniería "Mejoramiento Avenida Republica" que esta en desarrollo, cuya inspección técnica es el Municipio.
- El Constructor de la obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Para la Ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

AVM/ESP/esp.